



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4° Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

433/10

**Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas**

Montevideo, 21 JUN. 2010

VISTO: la gestión realizada a los efectos de prorrogar el Contrato de Trabajo a Término, con la Sra. Ana Micaela Araujo, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nro. 17.556 del 18 de septiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de septiembre del 2003 respectivamente.

RESULTANDO: que en la Unidad Ejecutora 009 Dirección Nacional de Artesanías Pequeñas y Medianas Empresas, subsiste la necesidad del servicio que motivaron la contratación, y el rendimiento de la persona citada en el Visto de la presente resolución ha sido satisfactorio a criterio de la autoridad.

CONSIDERANDO: que se cumplen los requisitos para prorrogar los contratos de trabajo a término.

ATENTO: a lo expuesto y con lo informado por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, la División Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Oficina Nacional del Servicio Civil.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1° - Prorrogase el Contrato de Trabajo a Término celebrado con la persona que se detalla, para desempeñarse en la U.E. 009 Dirección Nacional de Artesanías Pequeñas y Medianas Empresas, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nro. 17.556 del 18 de septiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de septiembre del 2003 respectivamente, en la categoría Profesional Nivel VI, por 40 (cuarenta) horas semanales de labor, por la remuneración que se indica valor enero 2010 y los conceptos que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto Nro. 376/003 le correspondan:

Nombre y Apellido	C.I.	Remuneración	A partir de:	Hasta:
Ana M. Araujo	3.392.115-2	\$19.517	01/06/10	31/03/2011

2°- La erogación resultante será atendida con 1.1 Rentas Generales y el Objeto del Gasto es el 057 005.

3°- Comuníquese y pásese al Departamento de Recursos Humanos y a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

As. 166
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República